*SUMARIO*: I. CONSIDERACIÓN INICIAL.—II. LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID DE 20 DE JUNIO DE 2017: 1. Los términos de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de junio de 2017. 2. Consideración final.—III. LA COMPATIBILIDAD DEL CARÁCTER NO CONSTITUTIVO DE LA INSCRIPCIÓN CON SU OBLIGATORIEDAD.—IV. SOBRE EL CARÁCTER OBLIGATORIO DE LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE EQUIDISTRIBUCIÓN: 1. Breve referencia a la coordinación de la acción urbanística con el Registro de la Propiedad. 2. El carácter obligatorio de la inscripción del Proyecto de Reparcelación.—V. LA POSICIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN ANTE LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.